

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
C.T.E.SAN IGNACIO ALMERIA	MANTENIMIENTO	225.000	HOGAR NTRA SRA V.RIO.RESID.HUERCAL-OVERA	MANTEN.	7.500.000
ASOC.PENS.ZAPILLO ALMERIA	MANTENIMIENTO	225.000	RESID.ANC.V.CARMEN ROQUETAS MAR	MANTENIMIENTO	1.750.000
CLUB LA FUENTECICA.CRUIZ ROJA ALMERIA	MANTENIMIENTO	350.000	RESID.V.ROSARIO ROQUETAS MAR	MANTENIMIENTO	2.000.000
CLUB T.E.INDALO.C.ROJA ALMERIA	MANTENIMIENTO	225.000	RESID.MAY.STA CRUZ	MANTENIMIENTO	500.000
CLUB T.E.HENRY DUNANT ALMERIA	MANTENIMIENTO	225.000	STA.LUISA MARILLAC CUEVAS ALM.	MANTENIMIENTO	2.500.000
CENTRO T.E. BENIZALON	MANTENIMIENTO	150.000			
CENTRO SOCIAL T.E.LOS MOLINOS ALMERIA	MANTENIMIENTO	285.000	HOGAR NTRA SRA DEL RIO H-OVERA	EQUIPAMIENTO	450.000
AOC.T.E. BENITAGLA	MANTENIMIENTO	140.000	RESID.MAYORES STA CRUZ	EQUIPAMIENTO	450.000
CLUB T.E. VERA	MANTENIMIENTO	450.000			
ASOC.T.E.EL GRECO EL EJIDO	MANTENIMIENTO	300.000	RESID.MAYORES STA CRUZ	CONSTRUCCION	500.000
AOC.T.E.LOS ALCORES EL EJIDO	MANTENIMIENTO	250.000			
ASOC.T.E.LA LADEILLA	MANTENIMIENTO	400.000	HOGAR PENS. HUERCAL ALMERIA	PROGRAMAS	370.000
ASOC.T.E.LOS PINARES EL EJIDO	MANTENIMIENTO	300.000	ASOC.T.E. EL FARAITÉ PADULES	PROGRAMAS	150.000
ASOC.T.E.LAS NORIAS EL EJIDO	MANTENIMIENTO	400.000	ASOC.T.E. EL ANDARAX CANJAYAR	PROGRAMAS	375.000
ASOC.T.E.EL VIENTO EL EJIDO	MANTENIMIENTO	300.000	ASOC.SOLID.MAY.N.ALTERNAT.ALMERIA	PROGRAMAS	100.000
ASOC.T.E.VIRGEN DEL MAR EL EJIDO	MANTENIMIENTO	400.000			
ASOC.T.E.EL CHACON ALBANQUEZ	MANTENIMIENTO	175.000	AYTO MACAEL C.OCCUP.LOS CARRILES	EQUIPAMIENTO	500.000
ASOC.T.E.EL PUENTE ALMERIA	MANTENIMIENTO	225.000	AYTO MACAEL C.OCCUP.LOS CARRILES	MANTENIMIENTO	5.000.000
ASOC.T.E.EL CASTILLEJO OHANES	MANTENIMIENTO	175.000	AYTO MACAEL C.OCCUP.LOS CARRILES	AMPLIAC/REFORMA	750.000
ASOC.T.E.SOR POLICARPA ALMERIA	MANTENIMIENTO	160.000			
ASOC.T.E.CERRO CAPITAN ALMOCITA	MANTENIMIENTO	100.000	AYTO ROQUETAS MAR	ELIMIN.BARRERAS	250.000
ASOC.T.E.LA PAZ ROQUETAS DE MAR	MANTENIMIENTO	175.000	AYTO OLULA RIO	ELIMIN.BARRERAS	400.000
ASOC.T.E.JOSE Mª CARA ROQUETAS DE MAR	MANTENIMIENTO	175.000	AYTO HUERCAL-OVERA	ELIMIN.BARRERAS	400.000
CLUB T.E.SANTA ANA ROQUETAS DE MAR	MANTENIMIENTO	250.000	AYTO MACAEL	ELIMIN.BARRERAS	400.000
ASOC.T.E.CORTIJOS DE MARIN ROQUETAS MAR	MANTEN.	325.000	AYTO VERA	ELIMIN.BARRERAS	1.000.000
ASOC.T.E.CAMPILLO MORO ROQUETAS MAR	MANTENIMIENTO	175.000	AYTO EL EJIDO	ELIMIN.BARRERAS	600.000
ASOC.T.E.AGUADULCE ROQUETAS MAR	MANTENIMIENTO	325.000			
ASOC.T.E.LAS HORTICHUELAS ROQUETAS M.	MANTENIMIENTO	325.000	AYTO.HUERCAL-OVERA.HOGAR TR.	MANTENIMIENTO	1.580.000
ASOC.T.E.EL SOLANILLO ROQUETAS MAR	MANTENIMIENTO	175.000	AYTO.ALBOX CENTRO SOCIAL	EQUIPAMIENTO	500.000
CLUB PENS.LAS MARINAS ROQUETAS MAR	MANTENIMIENTO	325.000	AYTO ALMERIA SERV.SOC.COM.	AMPLIAC/REFORMA	2.500.000
ASOC.T.E.EL CIPRES PECHINA	MANTENIMIENTO	320.000	AYTO EL EJIDO:OTROS COLEC.	PROGRAMAS	3.800.000
ASOC.T.E.S.PEDRO S.PABLO ALMERIA	MANTENIMIENTO	225.000	DIPUT.PROV.AREA SALUD MENTAL ALM.	PROGRAMAS	14.729.000
ASOC.T.E. SERON	MANTENIMIENTO	450.000	AYTO ABLA.OTROS COLECT.	PROGRAMAS	1.000.000
ASOC.T.E. ALCUDIA MONTEAG.	MANTENIMIENTO	140.000	AYTO ROQUETAS MAR:OTROS COLECT.	PROGRAMAS	3.615.000
CLUB T.E.LOS ANTENSES ANTAS	MANTENIMIENTO	320.000	AYTO HUERCAL-OVERA.OTROS COLEC.	PROGRAMAS	3.736.000
ASOC.T.E.EL LIMITE HUERCAL-OVERA	MANTENIMIENTO	75.000	AYTO FIÑANA.OTROS COLEC.	PROGRAMAS	1.000.000
GUARD.MUNICIPAL AYTO RIOJA	EQUIPAMIENTO	300.000	AYTO ABRUCENA.OTROS COLECT.	PROGRAMAS	1.000.000
GUARD.MUNICIPAL AYTO FINES	EQUIPAMIENTO	250.000	AYTO ALBOX.OTROS COLECT.	PROGRAMAS	1.120.000
GUARD.MUNICIPAL AYTO HUERCAL ALMERIA	EQUIPAMIENTO	1.000.000			
			ASOC.TRADE.COLEGIO CONC. ALMERIA	EQUIPAMIENTO	200.000
GUARD.INF.MOFLY NIJAR	EQUIPAMIENTO	150.000	ASOC.PROM.MIN.C.OCCUPACIONAL ALMERIA	EQUIPAMIENTO	1.500.000
GUAR.INF.LAS MARINAS ROQUETAS MAR	EQUIPAMIENTO	100.000	ASPRODESA EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	500.000
GUARD.INF.SAN AGUSTIN EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	200.000	ASOC.ENF.CER.C.OCCUP.LA ESPERANZA ALM.	MANTENIMIENTO	300.000
			AGR.SORDOS ALMERIA	MANTENIMIENTO	7.800.000
C.T.E. AYTO de LIJAR	EQUIPAMIENTO	150.000	ASOC.PROM.MIN.C.OCCUP.ALMERIA	MANTENIMIENTO	15.500.000
C.T.E. AYTO. de VICAR	EQUIPAMIENTO	250.000	ASPAPROS.C.OCCUP.ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.200.000
C.T.E. AYTO DE TERQUE	EQUIPAMIENTO	400.000	VERDIBLANCA.C.OCCUP.ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.200.000
C.T.E. AYTO ALICUN	EQUIPAMIENTO	100.000	ASPRODALBA.C.OCCUP. VERA	MANTENIMIENTO	10.800.000
C.T.E. AYTO de COBDAR	EQUIPAMIENTO	150.000	ASPRODALBA.C.OCCUP. VERA	REFORMA/AMPL.	1.500.000
FUND.PBLCA MUNIC.PROF.G.CALLEJON DALIAS	EQUIPAM.	3.000.000	ASPRODESA.RESID.MINTRESID.EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	750.000
C.T.E. AYTO DE TRES VILLAS (ESCUILLAR)	EQUIPAMIENTO	200.000	ASPRODESA.MINIRES.EL EJIDO	AMPLIAC/REFORMA	1.300.000
C.T.E. AYTO TRES VILLAS (OCAÑA)	EQUIPAMIENTO	200.000	ASOC.COM.VER OLULA	MANTENIMIENTO	400.000
C.T.E. AYTO OLULA DE CASTRO	EQUIPAMIENTO	150.000	ALCER ALMERIA	MANTENIMIENTO	2.500.000
C.T.E. AYTO DE TURRE	EQUIPAMIENTO	750.000	ASOC.MIN.EL PONIENTE EL EJIDO	MANTENIMIENTO	400.000
C.T.E. AYTO DE ALCOLEA	EQUIPAMIENTO	250.000	FRATER ALMERIA	MANTENIMIENTO	400.000
C.T.E. AYTO DE NACIMIENTO	EQUIPAMIENTO	250.000	ASALSIDO ALMERIA	MANTENIMIENTO	600.000
			ASOC.COM.MIN.PS.EL SALIENTE ALBOX	MANTENIMIENTO	2.000.000
GUARD.MUNIC.AYTO PECHINA	CONSTRUCCION	1.000.000	ASOC.PS.LA FRONTERA ALMERIA	MANTENIMIENTO	750.000
GUARD.MUNIC.AYTO MOJACAR	CONSTRUCCION	3.000.000	FEDER.ALM.ASOC.MINUSV.	MANTENIMIENTO	750.000
GUARD.INF.AYTO MACAEL	CONSTRUCCION	750.000	VERDIBLANCA ALMERIA	MANTENIMIENTO	8.750.000
GUARD.MUNIC.AYTO HUERCAL ALMERIA	CONSTRUCCION	1.250.000	ASOC.COMARCAL.MIN.LOS VELEZ.V.RUBIO	MANTENIMIENTO	400.000
			ASOC.MIN.V.RIO HUERCAL-OVERA	MANTENIMIENTO	200.000
GUARD.MUNIC.AYTO OLULA RIO	AMPLIAC/REFORMA	750.000	FRATER ALMERIA	EQUIPAMIENTO	100.000
GUARD.MUNIC.AYTO MARIA	AMPLIAC/REFORMA	500.000	ASALSIDO ALMERIA	EQUIPAMIENTO	200.000
GUARD.INF.LABORAL ADRA	EQUIPAMIENTO	500.000	ASOC.MIN.V.RIO HUERCAL-OVERA	EQUIPAMIENTO	100.000
			ASOC.COM.LOS VELEZ.VELEZ-RUBIO	AMPL/REFORMA	250.000
C.T.E. AYTO LA MOJONERA	CONSTRUCCION	3.000.000	FEDER.ALM.ASOC.MIN.ALMERIA	AMPL/REFORMA	1.000.000
C.T.E. AYTO ROQUETAS DE MAR	CONSTRUCCION	4.750.000	FRATER ALMERIA	PROGRAMAS	500.000
C.T.E.PEDRO ANTONIO.AYTO PULPI	CONSTRUCCION	800.000	VERDIBLANCA ALMERIA	PROGRAMAS	3.300.000
C.T.E. AYTO ARBOLEAS	CONSTRUCCION	1.500.000	ASALSIDO ALMERIA	PROGRAMAS	1.000.000
C.T.E. AYTO EL EJIDO	CONSTRUCCION	1.000.000			
C.T.E. AYTO ADRA	CONSTRUCCION	2.500.000	ASOC.LA GRAN FAMILIA NIJAR.GR.GR.	MANTENIMIENTO	2.700.000
C.T.E. AYTO LUCAINENA TORRES	CONSTRUCCION	500.000	ASOC.C.VERDEMAR.GR.GR.ROQUETAS MAR	MANTENIMIENTO	400.000
C.T.E. AYTO ZURGENA	CONSTRUCCION	1.500.000	ASOC.JUG.AZAR REHAB.ALMERIA	MANTENIMIENTO	750.000
C.T.E. AYTO DE CHERCOS	CONSTRUCCION	400.000	ASOC.AMIGOS ALZHEIMER ALMERIA	MANTENIMIENTO	250.000
			COMITE C.ANTISIDA ALMERIA	MANTENIMIENTO	400.000
C.T.E.PUEBLOBLANCO AYTO NIJAR	AMPLIAC/REFORMA	400.000	CARITAS DIOCESANA.C.INSER.ALMERIA	PROGRAMAS	500.000
C.T.E. AYTO DE SENES	AMPLIAC/REFORMA	100.000			
C.T.E. AYTO CUEVAS ALM.	AMPLIAC/REFORMA	1.500.000			
C.T.E. AYTO HUECIJA	ELEM.BARRERAS	100.000			
AYTO VELEZ-RUBIO RESID.T.E.	CONSTRUCCION	7.000.000			
C.T.E.V.SOCORRO AYTO TIJOLA	PROGRAMAS	200.000			
C.T.E. AYTO SORBAS	PROGRAMAS	370.000			
C.T.E. AYTO SUFLI	PROGRAMAS	125.000			
C.T.E. AYTO OLULA DE CASTRO	PROGRAMAS	100.000			
C.T.E. AYTO TRES VILLAS	PROGRAMAS	150.000			
C.T.E. AYTO NACIMIENTO	PROGRAMAS	150.000			
C.T.E. AYTO MOJACAR	PROGRAMAS	300.000			
C.T.E. AYTO ALCONTAR	PROGRAMAS	100.000			
C.T.E.GASPAR L.MERCADER ALHAMA	PROGRAMAS	250.000			
C.T.E. AYTO LUCAINENA TORRES	PROGRAMAS	150.000			
HOGAR VETER.G.CIVIL ALMERIA	EQUIPAMIENTO	100.000			
RESID.STA.LUISA MARILLAC CUEVAS	EQUIPAMIENTO	450.000			
ASOC.T.E.EL LIMITE HUERCAL-OVERA	EQUIPAMIENTO	100.000			
AOC.T.E.PADRE JESUS HUERCAL-OVERA	EQUIPAMIENTO	100.000			
RESID.STA TERESA JORNET ALMERIA	MANTENIMIENTO	7.300.000			

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de febrero de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de Las Monjas, en Málaga.

1. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la

Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de Las Monjas en Málaga, es obra de singular importancia dentro de la arquitectura doméstica malagueña de los siglos XVII y XVIII. Además, este inmueble es una de las edificaciones más representativas del Barrio del Perchel, por su vinculación histórica, cultural y religiosa. En dicha casa, la Congregación del Rosario de la Aurora construyó un camarín o capilla a principios del siglo XVIII, de gran interés artístico, especialmente por su rica decoración de yeserías. Posteriormente, dicho inmueble fue sede del convento de Religiosas Dominicas de la Divina Providencia.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, HA RESUELTO:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de las Monjas, en Málaga, cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6.º Comunicar al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8.º Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 23 de febrero de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación:

Denominación: Casa de las Monjas.

Localización: Málaga.

Núcleo: Barrio del Perchel.

Ubicación: Calle La Puente núms. 26-28.

Fecha de construcción: Siglos XVII-XVIII.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción:

El inmueble se encuentra ubicado en el centro del Barrio del Perchel, en la manzana comprendida entre las calles Priego, Pulidero, La Puente y Mármol. La construcción del mismo fue realizada entre los siglos XVII y XVIII; y su estructura es muy irregular, como consecuencia de una historia azarosa, donde las adiciones al núcleo original y los distintos usos del inmueble han ido dejando su huella. A la primitiva Capilla de la Congregación del Rosario de la Aurora le siguió su conversión en convento de Religiosas Dominicas de la Divina Providencia, lo cual supuso, en la primera mitad del siglo XVIII, su ampliación a costa de algunas casas vecinas; una vez abandonado el inmueble por estas religiosas, el conjunto pasó a manos de particulares, quienes desde fines del XVIII hasta el siglo XX lo destinaron a usos tan variados como casa de vecinos, almacén y hostería.

Como consecuencia de todo ello, la descripción del inmueble debe ocuparse, en primer lugar, de la fachada de la que podemos denominar como «casa principal». Esta, que se corresponde con el núm. 26 de la calle La Puente, presenta un vano de acceso adintelado, enmarcado por pilastras y rematado por un frontón recto. Existe también otro acceso de menor importancia (cegado actualmente), consecuencia de los usos secundarios del inmueble. Ya en el siguiente piso destacan los tres vanos que se abren en él: ventana, balcón y ventana con reja entera en voladizo. Separado por medio de una línea de imposta de éste, se encuentra el último piso de la edificación, con cuatro ventanas rectangulares. Debe destacarse que, en dicha fachada aparecen restos de pintura mural con motivos geométricos y arquitectónicos; pese al estado de deterioro que presentan, es posible datarlas a mitad del siglo XVIII.

Por lo que respecta a la fachada que se corresponde al núm. 28 de la misma calle, y que define la esquina con la calle Pulidero, hay que indicar su menor importancia,

lo cual nos permite vincularla a las adiciones del caserío colindante llevadas a cabo por las Religiosas Dominicas a mediados del siglo XVIII. No encontramos en ella un acceso principal tan evidente como en la fachada anterior, ya que en el cuerpo bajo existen hasta tres puertas de entrada, de desigual altura, y que en la actualidad se presenta cegada una de ellas. En cuanto a los dos cuerpos restantes, podemos indicar su semejanza con los de la «casa principal». No obstante, el distinto origen de las edificaciones provoca notables diferencias entre ambas fachadas, pese a la cubierta unitaria de tejado a dos aguas.

En el interior, el elemento más notable es, dado el deterioro de la casa, la Capilla o Camarín de la Congregación del Rosario de la Aurora. Se trata de un obra de planta octogonal de principios del siglo XVIII, cuyo volumen destaca del resto del inmueble. Al exterior, el

elemento más llamativo es su cubierta piramidal, decorada con tejas de cerámica vidriada. Por lo que respecto al ámbito interior, debemos destacar la cúpula semiesférica, cuyos nervios y gajos están profusamente decorados por yeserías con motivos vegetales, angelillos y otros elementos extraídos de la iconografía mariana. Estas decoraciones también enmarcan los vanos adintelados que aparecen en cada uno de los lados de la capilla, y que en la actualidad se encuentran cegados.

Entorno afectado:

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz, categoría Monumento, de la Casa de las Monjas, en Málaga, comprende los siguientes inmuebles: en C/ Mármoles, los números postales 15 y 17, Pulidero números 2 y 4, La Puente 22-24, C/ Priego 1 y 3-5-7.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por la Sala Primera del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo núm. 2505/93, promovido por D. Juan Lima Ojeda, contra Sentencias de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y de la Audiencia Provincial de Málaga, dictada esta última en el Rollo de Sala núm. 26/91 dimanante del procedimiento abreviado núm. 2330/89 seguido por el Juzgado de Instrucción núm.

3 de dicha capital, se ha acordado emplazar a D.º Manuel Mellado Conejo, quien fue parte en el referido procedimiento, y cuyo último domicilio conocido es el de Alcalde Joaquín Quiles núm. 25 de Málaga, para que en el plazo de diez días, si le interesa, comparezca ante este Tribunal en el citado procedimiento constitucional.

Lo que notifica a los fines indicados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía y su fijación en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional, expido el presente edicto en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación que se indica, declarada de urgencia. (PD. 946/94).

Objeto: Contratación mediante Adjudicación directa de la prestación de asistencia técnica de mantenimiento del equipamiento físico y lógico básico del sistema informático del centro servidor videotex de la Junta de Andalucía, declarada de urgencia.

Tipo de licitación: Cinco millones ciento veinticinco mil pesetas (5.125.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 1995.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, y finalizará el día 22 de abril a las 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día 25 de abril de 1994 en la sede de la Consejería de Gobernación a las 12,00 horas.

Abono de anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación mediante concurso público de la asistencia técnica que se indica, declarada de urgencia. (PD. 947/94).

Objeto: Contratación, mediante sistema de concurso público de la prestación de asistencia técnica informática de Gestión del Centro de Servicios Videotex de la Junta de Andalucía, declarada de urgencia.

Tipo de licitación: Sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Doce meses, prorrogable por otros seis.

Clasificación empresarial: Grupo III, Subgrupo 3 ó 7, Categoría C.